



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Lunes, 23 de noviembre de 1998
Núm. 268

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno -
Diputación Provincial 1
Administración General del Estado 3
Administraciones Autonómicas .. 10

Administración Local 11
Administración de Justicia -
Anuncios Particulares -

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso para contratar el suministro de vestuario con destino al personal adscrito a los distintos servicios turísticos de la Excma. Diputación Provincial de León (Estación Invernal de San Isidro, Estación Invernal de Leitariegos y Cueva de Valporquero) temporada 1998/99.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal adscrito a los distintos Servicios Turísticos.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.

c) División por lotes y número:

Lote 1: Trajes de Estación Invernal, compuestos por parka tres cuartos, pantalón y gorra.

Lote 2: Chaquetillas técnicas y pantalones de montaña.

d) Lugar de entrega: Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatro millones trescientas cuarenta y nueve mil quinientas pesetas, IVA incluido (4.349.500 pesetas), correspondiendo a cada lote:

Lote 1: Cuatro millones cinco mil pesetas (4.005.000 pesetas).

Lote 2: Trescientas cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas (344.500 pesetas).

5.-Garantías.

Provisional: Lote 1: 80.100 pesetas.

Lote 2: 6.890 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
(Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987/29 21 51/52.

e) Telefax: 987/23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello provincial de 870 pesetas.

9.-Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.



- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.
 c) Localidad: León 24071.
 d) Fecha: El día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.
 e) Hora: 12.00 horas.
 10.—Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas.
 11.—Gastos de anuncios.
 A cargo del adjudicatario.
 El Secretario General, Jaime Fernández Criado.
 10547 9.500 ptas.

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del libro "Aprovechamientos micológicos en la provincia de León".

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 c) Número de expediente:
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Redacción y maquetado del libro "Aprovechamientos micológicos en la provincia de León".
 b) División por lotes y número:
 c) Lugar de ejecución:
 d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tres meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: Dos millones ochocientos cincuenta mil pesetas (2.850.000 pesetas).
 5. Garantías.
 Provisional: Cincuenta y siete mil pesetas (57.000 pesetas).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.
 b) Domicilio: Calle Ruiz de Salazar, número 2.
 c) Localidad y código postal: León 24071.
 d) Teléfono: 987/29 21 51/52.
 e) Telefax: 987/23 27 56.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 Ver pliego de condiciones.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Excm. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).
 2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.
 3.ª Localidad y código postal: León 24071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 e) Sello provincial: 570 pesetas.

9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.
 b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.
 c) Localidad: León 24071.
 d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.
 e) Hora: 12.00 horas.
 10. Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.
 11. Gastos de anuncios.
 A cargo del adjudicatario.
 El Secretario General, Jaime Criado Fernández.
 10546 7.875 ptas.

* * *

Instituto Leonés de Cultura

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la contratación de monitores para los talleres que acompañan a las exposiciones itinerantes del Departamento de Arte y Exposiciones, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

- 1.—Entidad adjudicadora:
 A) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.
 B) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.
 C) Número de expediente.
 2.—Objeto del contrato.
 A) Descripción del objeto: Contratación de los trabajos específicos y concretos, no habituales de monitores para los talleres organizados por el Departamento de Arte y Exposiciones.
 B) División por lotes y número:
 C) Lugar de ejecución: León y otras localidades de la provincia donde se celebren exposiciones itinerantes.
 D) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega.
 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 A) Tramitación: Urgente.
 B) Procedimiento: Abierto.
 C) Forma: Concurso.
 4.—Presupuesto base de licitación.
 Importe total:
 Taller de Grabado: 99.000 pesetas.
 Taller de "El Guernica": 99.000 pesetas.
 Taller de la Tauromaquia: 99.000 pesetas.
 Visitas guiadas: 204.000 pesetas.
 Taller de libros y cuentos: 198.000 pesetas.
 5.—Garantías.
 Provisional: 2% del presupuesto de licitación de cada uno de los talleres.
 6.—Obtención de documentación e información.
 A) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.
 B) Domicilio: Calle Puerta de la Reina, 1.
 C) Localidad y código postal: León 24071.
 D) Teléfono: 987/20 66 29.
 E) Telefax: 987/25 04 51.
 F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
 7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 A) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

B) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

C) Lugar de presentación:

- 1.-Entidad: Instituto Leonés de Cultura.
- 2.-Domicilio: Calle Puerta de la Reina, 1.
- 3.-Localidad y código postal: León 24071.
- 9.-Apertura de las ofertas.

A) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

B) Domicilio: Calle Puerta de la Reina, 1.

C) Localidad: León 24071.

D) Fecha: El día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

E) Hora: 12.00 h.

10.-Otras informaciones.

1) El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que servirán de base al concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

2) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello del Instituto de 39 pesetas.

11.-Los gastos de anuncios serán a cargo del adjudicatario.

León, 9 de noviembre de 1998.-La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura, Cirenia Villacorta Mancebo.

10570

9.000 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACION PUBLICA Y SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO INFORMATIVO. "RONDA SUR DE LEON Y VARIANTE DE VALVERDE DE LA VIRGEN"

Con fecha 30 de septiembre de 1998, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes P.D. (Resolución delegación de atribuciones 30 de mayo de 1996) ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar que el expediente de información pública cumple con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/86 de 30 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, así como el artículo 17 del Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del mencionado Real Decreto Legislativo.

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI 4-LE-04 denominado "Ronda Sur de León y variante de Valverde de la Virgen" el tramo "Ronda Sur de León" que tiene su origen en la N-601 y el final en el enlace de "Fresno del Camino", con la A-66, además del ramal de acceso a la N-120.

3.º En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta:

3.1. Las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental y que se incluyen como anejo a esta aprobación.

3.2. Estudiar la viabilidad de un acceso al futuro centro de transportes de León, y al Polígono Industrial de Santovenia de la Valdoncina coincidente con la reserva de suelo de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León.

3.3. Tener en cuenta los escritos de la Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por carretera y de RENFE, especialmente en cuanto a gálibos a respetar (7 m. en vertical y 14 m. mínimo en horizontal).

3.4. Coordinar el diseño del enlace situado en la localidad de Fresno del Camino con el desarrollado en el estudio infor-

mativo EI-1-E-35A. "Autopista León-Astorga. N-120 de Logroño a Vigo. Tr: León-Astorga", del que forma parte.

3.5. Suprimir el ramal de acceso a la Circunvalación Sur (CN 120), debido a la futura construcción, por parte del Ayuntamiento de León, de una calle entre la Ronda Sur y su centro de transportes (junto a la Circunvalación Sur), en la zona de Oteruelo de la Valdoncina.

3.6. Se realizará el enlace al Norte del Cementerio en la carretera de Villarroaño, coincidiendo con el Plan General de Ordenación Urbana de León.

Lo que se comunica para su conocimiento, haciendo constar que según el artículo 109 c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución pone fin a la vía administrativa.

Valladolid, 30 de octubre de 1998.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

10253

6.375 ptas.

EXPROPIACION FORZOSA.-PAGO MUTUO ACUERDO

Obra: Enlace de la CN-630 con la CC-621 en Villamañán, P.K. 177,8.

Término municipal: Villamañán (León).

Clave: 25-LE-2400.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 27 de noviembre de 1998, las 11.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villamañán al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Antolín Carro Carro.

Valladolid, 10 de noviembre de 1998.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

10577

2.000 ptas.

EXPROPIACION FORZOSA.-PAGO MUTUO ACUERDO

Obra: Mejora de plataforma CN-625 de León a Santander por Cangas de Onís. P.K. 40,900 al 62,00. Tramo: Sahechores-Cistierna.

Término municipal: Cistierna (León).

Clave: 30-LE-2490.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 24 de noviembre de 1998 a las 11.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Cistierna al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Ovidio Rueda Reyero.

-Restituto Díez Sánchez.

-Víctor Llamazares Rodríguez.

-Daniel Recio Díez.

Valladolid, 9 de noviembre de 1998.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

10578

2.625 ptas.

EXPROPIACION FORZOSA.-PAGO MUTUO ACUERDO

Obra: Acceso urbano. Duplicación de calzada CN-120 Logroño-Vigo. P.K. 804,2 al 313. Tramo: León-Virgen del Camino.

Término municipal: San Andrés del Rabanedo (León).

Clave: 40-LE-2430.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 26 de noviembre de 1998, a las 11.00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Celestino Llanos García.
 Valladolid, 11 de noviembre de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.
 10637 2.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Yagüe Fuentes, Miguel Angel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. San Ignacio Loyola, 14-4 (León), se procedió con fecha 25 de septiembre de 1998 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 8 de octubre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 240041778988. Régimen: 0121.
 Número expediente: 24 01 94 00142276.
 Nombre/razón social: Yagüe Fuentes, Miguel Angel.
 Localidad: 24000.
 DNI/CIF/NIF: 009668563F.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de cónyuge de la empleada.

Declaro embargado el sueldo de Engracia González González, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24) y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Consejería de Educación y Cultura procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 1.924.551 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la Consejería de Educación y Cultura, para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 25 de septiembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9088

7.375 ptas.

Administración de Ponferrada 24/02

Resultando ausente o desconocido en el domicilio que en su día nos facilitó y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la baja de oficio en el Régimen Especial Agrario cuenta propia, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: Asenjo Ledo, Antonio.

NAF: 43/371154-02

DNI: 10028660Q

Fecha efectos baja: 28-02-98

Domicilio: Villafranca.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

9084

2.500 ptas.

Resultando ausente o desconocido en el domicilio que en su día nos facilitó y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la baja de oficio en el Régimen Especial Agrario, cuenta ajena, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: Muñiz Barcia, Luis.

NAF: 15/403969-37

DNI: 76469348Y

Fecha efectos alta: 01-07-98

Domicilio: Bembibre.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

9085

2.500 ptas.

Resultando ausente o desconocido en el domicilio que en su día nos facilitó y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la baja de oficio en el Régimen Especial Agrario cuenta ajena, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: Calvo Hernández, Juan Ignacio.

NAF: 37/3287146-25

DNI: 70858361F

Fecha efectos alta: 01-08-98

Domicilio: Hurgas de Babia.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

9086

2.500 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Número 381/98 Seguridad Social a la empresa RJB Canteros, S.L., con domicilio en Paraje Santa Elena de Lomba (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 49T/98 de Prestaciones por Desempleo a la trabajadora doña Manuela Valcarce Ramos, apreciándose responsabilidad solidaria a la empresa G. y C. Bierzo, S.L., con domicilio en Polígono Industrial del Bierzo, parcela 16, de Toral de los Vados (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción de la prestación de desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas desde el 23 de mayo de 1997.

—Número 1234/98 Seguridad Social a la empresa Manuela San Martín Casado, con domicilio en Paseo Sáenz de Miera, número 2, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 1315/98 Obstrucción a la empresa Hostelería Deportiva, C.B., con domicilio en plaza San Marcelo (Nuevo Recreo Industrial) de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 1463/98 Obstrucción a la empresa Luis Ferreiro Vázquez, con domicilio en Enrique de Borda, s/n, de Sabero (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 1472/98 Seguridad Social a la empresa Tradición y Artesanías Leonesas, S.L., con domicilio en Edificio CEI Políg. Industrial de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Número 1473/98 Seguridad Social a la empresa Luis Ferreiro Vázquez, con domicilio en Enrique de Borda, s/n, de Sabero (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Número 1481/98 prevención de riesgos laborales a la empresa Fernando Lorenzo Fernández, con domicilio en calle La Vecilla, número 8, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

—Número 1488/98 prevención de riesgos laborales a la empresa Boriko, S.L., con domicilio en calle Francisco Sobrín, número 3, de Camponaraya (León), por incurrir en la infracción en materia social

que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

—Número 1469/98 Seguridad Social a la empresa Jufer Pin's, S.L., con domicilio en calle Pardo Bazán, número 10, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 1497/98 Seguridad Social a la empresa Taller Gráfico Digital, S.L., con domicilio en calle La Cembra, s/n, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Número 1504/98 Seguridad Social a la empresa José A. Rodríguez Santos, con domicilio en Urban. El Jano, de Montejos del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 1505/98 Seguridad Social a la empresa José Alfonso García Fernández, con domicilio en Plaza Mayor, s/n, de Val de San Lorenzo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 1542/98 Seguridad Social a la empresa Hostelera Puerto Pajares, S.L., con domicilio en Ctra. General, Km. 373, de Golpejar de la Tercia (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988) y artículo 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Avda. José Antonio, número 1, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de septiembre de 1998.

8978

12.500 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26.11.92 (BOE 27.11) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 2026/94, Expte. número 1668/94, incoada contra la empresa Unión Ferrallistas Bierzo, S.A., domiciliada en calle General Gómez Núñez, 26, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74, ha recaído revocación de oficio y resolución de fecha 15 de septiembre de 1998 y 16 de septiembre de 1998, respectivamente, por la que se impone una sanción de anulación del acta, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes desde su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Unión Ferrallistas Bierzo, S.A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 6 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

8979

2.625 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Canal Alto de los Payuelos.

Términos municipales: Término municipal de Villamol.

Expediente 3º de Villacalabuey.

Día: 10 de diciembre de 1998, a las 10.00 horas.

El pago dará comienzo, en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 10 de noviembre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10573

3.250 ptas.

* * *

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rafael García Orejas, DNI 11.235.309, con domicilio en 24840 La Vecilla de Curueño (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,35 l/sg., en término municipal de La Vecilla de Curueño (León), con destino al abastecimiento de campamento público.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, se ha presentado una reclamación, habiendo sido desestimada.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Unidad hidrogeológica: 01.

Clase y afección del aprovechamiento: Captación con depósito de hierro galvanizado de recogida de varios manantiales. Con capacidad de 1.000 l., con rebosadero y grifo. La conducción al predio objeto del aprovechamiento se realiza por gravedad a través de una tubería que transcurre por terrenos situados en la margen izquierda del río Curueño, cruza por debajo del lecho del cauce y transcurre hacia un depósito situado en las instalaciones del camping, en la margen derecha del citado río. Las características de la captación son dos pozos de 0,50 m x 0,50 m x 0,50 m revestidos de hormigón, con tubería de

derivación de PVC, con un diámetro de 1 pulgada. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Don Rafael García Orejas, DNI 11.235.309F.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: El Puerto del Caño, en La Vecilla de Curueño (León), t.m. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 0,35.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,35.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Sin mecanismo de impulsión.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 2.700.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a don Rafael García Orejas, DNI 11.235.309, autorización para extraer del acuífero O1 un caudal total continuo equivalente de 0,35 l/sg., en término municipal de La Vecilla de Curueño (León), con destino al abastecimiento de campamento público y un volumen máximo anual de 2.700 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

El concesionario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las instalaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de las obras.

El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de éstas y no producir perjuicios a terceros, respondiendo frente a éstos y frente a la Administración de los daños y perjuicios que se causen.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

El agua que se concede queda adscrita a los usos específicos, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo, así como alterar su pureza y composición o destinarla a fines distintos del concedido.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase

de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

El concesionario queda obligado a indemnizar los perjuicios que pudieran causarse a los aprovechamientos preexistentes.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo, y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el *BOE* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de León para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (*BOE* del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

9161

20.750 ptas.

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Pilar González Villadangos, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, con domicilio en 24392 Villadangos del Páramo (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,296 l/sg., en término municipal de Villadangos del Páramo (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Celadilla del Páramo.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Unidad hidrogeológica: 03.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,25 m. y una profundidad de 150 m.; revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (León), CIF P-2420900-I.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Cañada Carreras, en Celadilla del Páramo, t.m. Villadangos del Páramo (León). Caudal máximo en litros por segundo: 3,06.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,296.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Eléctrica de 10 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 40.862.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (León), CIF P-2420900-I, autorización para extraer del acuífero 03 un caudal total continuo equivalente de 1,296 l/sg., en término municipal de Villadangos del Páramo (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Celadilla del Páramo y un volumen máximo anual de 40.862 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo, y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el *BOE* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (*BOE* del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas,

en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Area, Rogelio Anta Otoresel.

9162

17.875 ptas.

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don César Castillo Alvarez, DNI 9.546.651, Alcalde del Ayuntamiento de Ardón, con domicilio en 24232 Ardón (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,23 l/sg., en término municipal de Ardón (León), con destino al abastecimiento público a Cillanueva.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 325 m. de profundidad, 0,500 m. de diámetro, revestido con tubería de acero y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Ardón (León), CIF P-2400600-I.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: "Reguerón", en Cillanueva, t.m. Ardón (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,55.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,23.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 2 C.V. motor bomba eléctrico.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 7.255.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Ardón (León), CIF P-2400600-I, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 0,23 l/sg., en término municipal de Ardón (León), con destino al abastecimiento público a Cillanueva y un volumen máximo anual de 7.255 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

El agua que se concede queda adscrita a los usos específicos, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo, así como alterar su pureza y composición o destinarla a fines distintos del concedido.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo, y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Area, Rogelio Anta Otoresl.

9163

17.750 ptas.

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Domingo Benavides Barrantes, DNI 9.729.170, Presidente de la Junta Vecinal de Santa Elena de Jamuz, con domicilio en 24762 Santa Elena de Jamuz (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,57 l/sg., en término municipal de Santa Elena de Jamuz (León), con destino al abastecimiento público a Santa Elena de Jamuz.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,22 m. y una profundidad de 95 m.; revestido con PVC. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Junta Vecinal de Santa Elena de Jamuz (León), CIF P-2401259-C.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 5.569 del polígono 3 en Santa Elena de Jamuz (León), t.m. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 1,63.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,57.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Eléctrica de 5 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 17.930.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de Santa Elena de Jamuz (León), CIF P-2401259-C, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 0,57 l/sg., en término municipal de Santa Elena de Jamuz (León), con destino al abastecimiento público a Santa Elena de Jamuz y un volumen máximo anual de 17.930 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo, y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras

queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Area, Rogelio Anta Otelor.

9164

18.125 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

PAGO DE JUSTIPRECIOS DETERMINADOS POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON, EXPEDIENTE 20/91/6337 DE OCUPACION Y SERVIDUMBRE DE PASO PARA INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA A 45 KV. PARA SUMINISTRO A LA DEPURADORA DE ANTIBIOTICOS

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, mediante sentencias de 17 de abril y 30 de julio de 1997 y 25 de septiembre de 1998, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el 1 de diciembre de 1998, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de León, mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 24 de noviembre de 1998, los propietarios comuniquen al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Avda. Peregrinos, s/n, de León, su deseo de recibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 2/1996, de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provistos del DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar, asimismo, la tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 24 de noviembre de 1998, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado, ante la empresa Iberdrola, S.A., calle Legión VII, 6, 24003, León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Hacienda de León a disposición de los expropiados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.3 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

N. de finca	Propietario	
4	Don Ignacio Martínez Fernández C/ Minguela, 3, 1.º A, Ciudad Jardín 07007 Palma de Mallorca	
6	Doña Victoria Villanueva Alvarez C/ Calvo Sotelo, 26 24192 Trobajo del Camino	
7	Doña M.ª Luisa Soto Carbajo C/ Fraga Iribarne, 12, 3.º 24009 Armunia	
León, 30 de octubre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.		
10439		6.250 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don José Ángel Fernández García, para la construcción de un depósito y acopio de las tierras naturales procedentes de la limpieza de la remolacha, en el término municipal de La Bañeza.

—Solicitud de doña María del Carmen Puente Viñuela, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de La Robla.

—Solicitud de don Francisco Fernández Cereijo, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Ponferrada.

León, 10 de noviembre de 1998.—El Secretario de la Comisión,
P.A., Javier Carbayo Martínez.

10636 3.625 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Villamol, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Seguridad vial, ordenación de la travesía de Villapeceñil. Carretera C-611, de Tordesillas a Riaño. Tramo: Villapeceñil. P.K. 4,000 al 5,000". Clave: 4.3-LE-21, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Villamol, en el lugar, fecha y hora que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las

actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Villamol. Lugar de pago: Ayuntamiento de Villamol. Fecha: 9 del 12 de 1998. Hora: 12.00.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León a 6 de noviembre de 1998.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.

10572 3.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

INFORMACION PUBLICA DEL PLIEGO Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO ABIERTO, CON TRAMITACION DE URGENCIA

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, con trámite de urgencia, de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto básico de construcción del Centro Cívico León—Oeste, se expone al público para reclamaciones por un periodo de 4 días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública, según las prescripciones del pliego aprobado al efecto, para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

Presupuesto máximo del contrato: 426.055.508 pesetas, IVA incluido.

Plazos del contrato:

a) Ejecución de las obras: Doce (12) meses, a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

c) Garantía: Un (1) año, a partir de la fecha de recepción.

Clasificaciones:

C-2, categoría d.

C-7, categoría d.

I-6, categoría c.

J-2, categoría c.

Revisión de precios: Fórmula polinómica número 23.

Fianza provisional: 8.521.110 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

—Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones, en dos sobres cerrados, numerados, titulados y firmados por el licitador o persona que le represente, que hará constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, el nombre y la dirección del licitador, disponiendo de la documentación que se detalla en la cláusula decimotercera del pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de 13 días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

“Don....., mayor de edad, con domicilio en..... calle/plaza número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre y derecho/en representación de....., en calidad de..... según poder bastantado que acompaña

Manifiesta:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción del Centro Cívico León-Oeste, para el Ayuntamiento de León, condiciones y requisitos que expresamente acepta, se compromete a:

Primero.-Realizar las obras comprendidas en el proyecto denominado: (denominación del proyecto, según aparece en el cuadro de características), con estricta sujeción a su proyecto y a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, quedando enterado de todas las condiciones que se exigen para su adjudicación y ejecución, que acepto en su totalidad y sin reservas, por el importe que se expresa en la siguiente:

Oferta económica: (se indicará el importe en cifra y letra).

Baja: (se indicará el importe en cifra y letra).

Porcentaje de baja: (se obtendrá con dos decimales, según la siguiente fórmula:

Porcentaje de baja= Bajax 100/Presupuesto de licitación).

Plazo de ejecución: (se indicará dicho plazo con precisión, de manera que no pueda surgir duda al respecto).

Segundo.-Que a todos los efectos, deber entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Lugar, fecha, firma y sello del licitador”.

Las proposiciones presentadas se abrirán en la sede del Excmo. Ayuntamiento de León, a las 13.00 horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el organo municipal competente, a propuesta de la Mesa de Contratación, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, pudiendo, no obstante, declararse desierto el concurso si ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones adecuadas para garantizar la correcta ejecución de las obras.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

La adjudicación de este contrato queda condicionada a la efectiva disponibilidad de los terrenos, sobre los que se producirá la ejecución del proyecto, habida cuenta del convenio en curso de tramitación entre el Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León para la permuta de que los mismos son objeto.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 11 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

10551

12.250 ptas.

VILLABLINO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha trece de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la contratación, mediante la forma de Concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de “Distribuciones interiores, acabados y urbanización, del Proyecto de Centro de Atención Sanitario Social en Villablino”, se expone al público, por plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y a los efectos de su examen y reclamaciones, en su caso.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada en caso de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.-

Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá el Concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto y expediente de tramitación urgente, las obras de “Distribuciones interiores, acabados y urbanización del Proyecto de Centro de Atención Sanitario Social en Villablino”.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA :

- Organismo : Ayuntamiento de Villablino.

- Dependencia que tramita el expediente : Secretaría.

2.- OBJETO DEL CONTRATO : Es objeto del contrato la ejecución de las obras de “Distribuciones interiores, acabados y urbanización, del Proyecto de Centro de Atención Sanitario Social, en Villablino”, conforme al proyecto técnico redactado por D. Antoni Sunyer y D. Francisco Varela, aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha 14 de abril de 1998, expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 102, de 7 de mayo de 1998, que abarca los siguientes capítulos del proyecto:

- Albañilería
- Solados y revestimientos
- Falsos techos
- Carpintería exterior
- Cerrajería
- Vidrios interiores
- Acabados interiores
- Aparatos elevadores
- Urbanización
- Parte proporcional de seguridad y salud en obra

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION :

- Tramitación : Urgente
- Procedimiento : Abierto
- Forma : Concurso

4.- BASE O TIPO DE LICITACION : El presupuesto del Contrato, que servirá de base de licitación, asciende a un total de CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE PESETAS (423.738.627 pts.).

5.- GARANTIAS :

- Provisional : 2 % del presupuesto de licitación
- Definitiva : 4 % del presupuesto de licitación

6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION :

- Entidad : Ayuntamiento de Villablino
- Domicilio : Avda. Constitución, 23
- Localidad : Villablino (León)
- Código Postal : 24100
- Teléfono : (987) 47.00.01
- Telefax : (987) 47.22.36

7.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES : LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION:

Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General Municipal, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por FAX, o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro General acreditará la recepción del referido telegrama o fax con indicaciones del día de su expedición y recepción en su caso, en el Libro de Registro correspondiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni presentar en régimen de agrupación temporal de empresas, si lo ha hecho individualmente, con la consecuencia obligada para la Mesa de no tener en consideración todas las por ellos presentadas.

Formalidades.- La proposición se presentará en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE DISTRIBUCIONES INTERIORES, ACABADOS Y URBANIZACION DEL PROYECTO DE CENTRO DE ATENCION SANITARIO SOCIAL, EN VILLABLINO", por el procedimiento abierto, mediante Concurso y tramitación urgente, convocado por el Ayuntamiento de Villablino.

Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA" y contendrá los siguientes documentos:

A) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

A.1. D.N.I del Licitador, cuando sea persona física o empresario individual, mediante fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa. Cuando el empresario fuere persona jurídica, Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

A.2. Poder bastanteado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

A.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la persona o entidad que durante la vigencia del Contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

B) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

B) Declaración responsable del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo Profesional cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.

C) Certificado en vigor de clasificación de empresa requerido en la cláusula sexta de este Pliego, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 30 de la LCAP.

El sobre B se titulará "OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS VALORABLES DIFERENTES AL DEL PRECIO", se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado.-

8.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Mejor calidad de los materiales ofrecidos respecto a los del proyecto.
- Menor plazo de ejecución de las obras y su viabilidad.
- Medios humanos y técnicos puestos a disposición de las obras para el cumplimiento del contrato.

Las ofertas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 40%, 25%, 25%, y 10% respectivamente.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES: La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el séptimo día hábil siguiente, a las 17 horas si hubiera defectos subsanables y si no los hubiera el mismo día a continuación de haber concluido la apertura de los sobres A, procederá a la apertura de las proposiciones, en el Salón de Sesiones, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y la Mesa las elevará, previa la redacción del Informe Técnico correspondiente de valoración de las mismas, con el Acta y la propuesta que estime pertinente, al Organismo de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

10.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: El licitador habrá de acreditar la siguiente clasificación:

- Grupo: C
- Subgrupos: 2
- Categoría: e

11.- MODELO DE PROPOSICION A INCLUIR EN EL SOBRE B:

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI nº expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de) (conforme acredito con poder bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Distribuciones interiores, acabados y urbanización, del Proyecto de Centro de Atención Sanitaria Social en Villablino" se comprometo a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio: pesetas.

Mejor calidad de materiales:

Menor plazo de ejecución de las obras y su viabilidad:

Medios humanos y técnicos puestos a disposición de las obras, para el cumplimiento del contrato:

Villablino, 16 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

10638

23.000 ptas.

CONGOSTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de noviembre de 1998, el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la imposición y ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988:

A) Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

-Instalación de quioscos en la vía pública.

B) Tasa por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88): (Sustituye al precio público que se suprime):

-Suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Congosto, 13 de noviembre de 1998.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

10557

844 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los tributos cuya relación se expresa a continuación, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 13 de noviembre de 1998:

Ordenanza número 9 Reguladora de la tasa por Servicios en el matadero municipal.

Ordenanza número 14, Reguladora de la tasa por desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Ordenanza número 16, Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casa de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

Ordenanza número 17, Reguladora de la tasa por el suministro de agua.

Ordenanza número 20, Reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para carga y descarga de mercancías y para aparcamiento exclusivo.

Ordenanza número 24, Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios y otros análogos.

Ordenanza número 34, Reguladora de la tasa por celebración de espectáculos en el cine-teatro municipal.

Ordenanza número 35 de la tasa por Enseñanzas Especiales en establecimientos docentes de la Entidad Local.

Ordenanza, Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con postes, palomillas...

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas Reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Villafranca del Bierzo, 13 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

10558

1.313 ptas.

ROPERUELOS DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1998, acordó por unanimidad la aprobación provisional del expediente de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88:

-Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo a la vía pública.

-Tránsito de ganado.

-Servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Roperuelos del Páramo, 11 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa, Virtudes González Martínez.

10443

594 ptas.

SAN ADRIAN DEL VALLE

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/98:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88):

-Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

-Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

-Tasa por tránsito de ganado.

-Tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no estén gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):

-Tasa de alcantarillado.

-Tasa por recogida de basuras.

-Tasa por el suministro domiciliario de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Adrián del Valle, 10 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

10450

844 ptas.

LA ERCINA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de la Ordenanza y tarifas de la tasa siguiente:

-Por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo (vados).

Dicho expediente fue aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 11 de noviembre de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta la modificación de la Ley 25/1998 de 13 de julio.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo.

La Ercina, 11 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa (ilegible).

10451

564 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

Doña María Dolores Alegre Rodríguez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de bodega-merendero en Pa-

jares de los Oteros, calle Carretera, número 2, de esta localidad, por cambio de titular.

En cumplimiento del artículo 9 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pajares de los Oteros, 10 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

10442 1.875 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

En cumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del Régimen Legal de las Tasas Locales y Estatales y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de noviembre del actual, acordó la imposición y ordenación de las tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua y por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, suprimiéndose en consecuencia los precios públicos que por tales conceptos se venían devengando hasta la fecha. Igualmente se acordó la exposición al público del presente acuerdo y de las Ordenanzas correspondientes por espacio de treinta días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones por los interesados y que de no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entendiera automáticamente elevado a definitivo.

Regueras de Arriba, 5 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

10452 563 ptas.

* * *

Aprobado provisionalmente por resolución de esta Alcaldía, el padrón del precio público por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua y de la tasa por el servicio de alcantarillado para el año 1998, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para la presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados. De no presentarse ninguna reclamación en el plazo citado, la resolución se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

Regueras de Arriba, 5 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

10453 344 ptas.

GRADEFES

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, redes telefónicas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.

-Tránsito de ganados.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):

-Piscinas municipales (nueva creación).

-Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público por suministro de agua potable a domicilio, que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gradefes, 9 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

10454 844 ptas.

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 9 de noviembre de 1998 por la mayoría absoluta de miembros de esta Corporación, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88, así como modificación de tarifas de IBI.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.

-Tránsito de ganados.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):

-Cementerio.

-Servicio de alcantarillado.

-Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc.

-Distribución domiciliaria de agua potable.

c) Modificación de tarifas del IBI, Impuestos Municipales de rústica y urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cubillas de los Oteros, 10 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Silvestre Cascallana.

10456 1.000 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1998, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación y, en su caso de imposición y ordenación de las siguientes Ordenanzas municipales, suprimiendo y sustituyendo el término de precio público por tasa, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción, en cumplimiento de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio de modificación del Régimen Legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, que modifica parcialmente la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales:

-Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 Ley 39/88).

-Ocupación del subsuelo, vuelo y suelo de la vía pública.

-Tránsito de ganado.

-Asimismo, se ha aprobado la derogación del precio público denominado desagüe de canalones.

Los citados expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Santa Colomba de Somoza, 12 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1998, se aprobó inicialmente el Presupuesto General único para el ejercicio de 1998. Se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Colomba de Somoza, 12 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

10458

1.281 ptas.

CEBANICO

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el presupuesto único para el ejercicio de 1998, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1998, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cebanico, 11 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa, Ana M.^a Novoa Fernández.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica el artículo 20 de la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, adoptó el acuerdo de cambiar la denominación de cinco ordenanzas de este Ayuntamiento, que en 1989 se establecieron como precio público, pasando ahora a tasas, quedando el resto tal cual estaban, siendo las siguientes:

- 1.—Por ocupación del subsuelo, vuelo y suelo de la vía pública, con cualquier clase de mercancías.
- 2.—Por desagüe de canalones.
- 3.—Por tránsito de ganado.
- 4.—Por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos a otro impuesto.
- 5.—Por tenencia de perros.

Los citados expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Cebanico, 11 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa, Ana María Novoa Fernández.

10459

5.125 ptas.

Juntas Vecinales

SAN PEDRO DE FONCOLLADA

Aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88:

Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

-Suministro de agua potable a domicilio (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Pedro de Foncollada, 11 de noviembre de 1998.—El Presidente, Ramón Muñiz Corral.

10465

563 ptas.

JIMENEZ DE JAMUZ

La Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1998, establece el tributo de tarifas correspondientes a tasas sobre consumo domiciliario de aguas.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho tributo, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, en el domicilio del señor Secretario de la Junta, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Jiménez de Jamuz, 10 de octubre de 1998.—El Presidente, Andrés Gordón González.

10467

500 ptas.

EL CORRAL DE LAS ARRIMADAS

Aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):

-Suministro de agua potable a domicilio (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Corral de las Arrimadas, 12 de noviembre de 1998.—El Presidente, Honorio Valladares Aller.

10468

563 ptas.